		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal de Ica
Meta Presupuestaria:	063
Actividad en el POI:	Gestión para la operatividad de la jefatura zonal
Denominación de la Contratación:	Servicio de Instalación y Confección de letrero para la Jefatura Zonal de Ica

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene como finalidad fortalecer la identidad institucional y la mejora del entorno físico y interno de las instalaciones de la Jefatura zonal Ica, en concordancia con los lineamientos de la unidad de imagen y comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

La Jefatura Zonal de Ica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, es la encargada de planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnicas administrativas orientadas a proyectar la imagen institucional de conformidad de la visión, misión y objetivos institucionales.

3. Objetivos de la contratación


Contratar a una persona natural y/o jurídica para el Servicio de Instalación y Confección de letrero para la Jefatura Zonal de Ica con el fin de material institucional que refuerce su identidad y difusión.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

El servicio consiste en la fabricación e instalación de letreros (fachada principal, sala de reuniones y oficina de la Jefatura zonal Ica)

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	01	Letrero de alto relieve
2	02	Vinil Laminado y ploteado

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.2 Servicios

4.2.1 Confección personalizada de los letreros:

El servicio comprende el diseño y fabricación de letreros institucionales conforme a las especificaciones técnicas y gráficas proporcionadas por la entidad, respetando el Manual de Identidad Visual Institucional.

Los letreros deberán ser elaborados con materiales de alta durabilidad, resistentes a la intemperie y con acabados profesionales que garanticen una presentación adecuada.

4.2.2 Transporte de los letreros al local de la Jefatura Zonal Ica:

Incluye el traslado desde el lugar de fabricación hasta el local de la Jefatura Zonal Ica. El proveedor será responsable de tomar las medidas necesarias para evitar daños o deterioro durante el transporte, incluyendo el embalaje adecuado, personal calificado y medios de transporte apropiados.

4.2.3 Instalación en puntos designados por el responsable institucional:

Implica la ubicación y fijación de cada letrero en los lugares previamente determinados por el área usuaria de la Jefatura Zonal Ica. El proveedor deberá contar con personal técnico calificado y equipos necesarios para realizar una instalación segura, respetando las condiciones estructurales del local.

4.2.4 Aseguramiento y fijación conforme a normas de seguridad:


El proceso de instalación deberá cumplir con las normativas técnicas y de seguridad vigentes, garantizando la estabilidad, fijación adecuada y resistencia estructural de los letreros.

Se deberá evitar cualquier riesgo de desprendimiento o accidente, considerando la exposición a factores climáticos y el tránsito de personas.

4.2.5 Características y Imagen referencial

A. Características

ESPECIFICACIONES GENERALES	
LETRERO EN ALTO RELIEVE	
FRONTIS	
COMPOSICION	SOPORTE EN PVC CELTEC DE 10 MM
COMPOSICION LETRAS Y SIMBOLOS	PVC CELTEC DE 2CM(20MM)
FONDO	MATERIAL MDF, 380CM X 60CM X 5CM, COLOR AZUL
LETRAS	MATERIAL MDF PROFUNDIDAD 2CM, COLOR BLANCO
VINIL LAMINADO Y PLOTEADO	
SALA DE REUNIONES	

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

MATERIAL	VINIL LAMINADO Y PLOTEADO
MEDIDA	250 CM X 74 CM
OFICINA JZ	
MATERIAL	VINIL LAMINADO Y PLOTEADO
MEDIDA	170 X 50 CM

B. Letrero de la Fachada Principal



C. Letrero de la sala de reuniones y oficina de la Jefa Zonal.



4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar:

El servicio de confección de los letreros se deberá realizar en las cercanías la Jefatura Zonal Ica, Urb. Santa Rosa del Palmar Mz. I Lt. 04 – Ica, Ica, Ica., La instalación previa coordinación con la Jefatura zonal Ica.


4.3.2 Plazo:

El servicio será prestado en un periodo no mayor a quince (15) días calendarios, contado desde el día siguiente de la aprobación de la muestra la cual será aprobada mediante un acta.

4.4 Resultados esperados

4.4.1 Entregable

Nº DE ENTREGABLE	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
UNICO ENTREGABLE PRESENTADO POR LA AGENCIA DIGITAL O EN FÍSICO EN LA JZ	INFORME SUSTENTADO MEDIANTE FOTOGRAFÍAS, INCLUYENDO FACTURA Y/O RXH PREVIA CONFORMIDAD DEL LA JZ	ÚNICO PAGO AL 100%

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5. Requisitos y recursos del proveedor

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.1 Documentos obligatorios

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

5.2 Otras consideraciones

5.2.1 Experiencia de la empresa

Persona jurídica con experiencia en servicios de instalación y confección de letreros (Logos) o similares al objeto de la contratación, en el periodo de los dos (02) últimos años.

*La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos, órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, constancia de transferencia, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidades de Pago para Bienes y Servicios

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.


6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gob/Resolucion-de-Superintendencia-N-0186-2024-MIGRACIONES-Normas-y-documentos-legales-Superintendencia-Nacional-de-Migraciones-Plataforma-del-Estado-Peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Ica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previa verificación del cumplimiento del presente término de referencia

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad que brinde el área usuaria. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

6.6 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


6.7 Solución de controversia

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de contrato por incumpliendo

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Formula de Reajuste

No corresponde

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

6.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



Jefatura Zonal Ica